

RESOLUCIÓN N° 26051 /2013

MAT.: AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 02 DIC. 2013

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 15210 de fecha 16 de septiembre de 2013, Informe del Departamento de Inspección de fecha 25 de septiembre de 2013; Resolución Sanitaria Favorable N° 47720 de fecha 22 de agosto de 2011, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud, Región Metropolitana; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 74 de 18 de enero de 2013; y lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de mayo del 2014, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : ARCO IRIS N° 4045 (KIOSCO INTERIOR COLEGIO ESCRITORES DE CHILE)
NOMBRE : FRANCISCO JAVIER GOMEZ MACHUCA
RUT. : 3.545.398-9
GIRO : KIOSCO CON EXPENDIO DE ABARROTOS, , BEBIDAS, CONFITES, HELADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, FRUTAS.
ROL SII : 6722-3
UNIDAD VECINAL : 04

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar; Certificado de Recepción Final de la propiedad, en el Departamento de Patentes Comerciales y con esto solicitar su permiso de funcionamiento definitivo.

3.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que FRANCISCO JAVIER GOMEZ MACHUCA, RUT 3.545.398-9, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.- **Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/OBC/MRA/ggc
27.11.2013



OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR(S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE